República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00267-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Grimaldy Yepes Zuluaga
Accionado	Milton Adolfo Agudelo Sierra
Asunto	Decreta embargo

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del C.G.P., se accederá al decreto de las medidas cautelares solicitadas por la parte actora. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, que el demandado **Milton Adolfo Agudelo Sierra (C.C. No. 71.736.797),** devenga como trabajador dependiente de la **Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda-Metro de Medellín Ltda (Nit. 890923668-1),** ubicada en la calle 44 No. 46-100 del Municipio de Bello-Ant.

Ofíciese al cajero pagador de la empresa **Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda-Metro de Medellín Ltda (Nit. 890923668-1)**, para que se sirva dejar a disposición de este Despacho y para el presente proceso, en la cuenta de Depósitos Judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. No. 050012031018, los dineros retenidos, advirtiéndole que en caso de no atender la orden dada, será responsable de dichos valores.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5.

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **101** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **12** de **JULIO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Código de verificación: **e182e5c70302f5f0e894becf333cfb81b6bcd3e2a080d43cd32434d7aaca9c99**
Documento generado en 09/07/2021 12:20:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica